

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

5757 *Resolución de 24 de abril de 2013, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Abogacía.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Abogacía, presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2010), en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 3 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 4 de octubre de 2012, se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de noviembre de 2012, publicado mediante Resolución de 17 de enero de 2013, de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 2013), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Abogacía, resuelvo ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía, que se imparte en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 24 de abril de 2013.–El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

ANEXO

Máster Universitario en Abogacía*Estructura y distribución de ECTS¹ del plan de estudios*

Tipos	Total
Obligatorios	51,00
Optativos	3,00
Prácticas externas	30,00
Trabajo Fin de Máster	6,00
Total	90,00

Asignaturas

Denominación	ECTS ⁽¹⁾	Carácter	Duración
Deontología, organización y técnicas de ejercicio profesional.	10,00	Obligatorio	Anual
Protección de los Derechos Fundamentales y Procesos Supranacionales.	3,00	Obligatorio	Cuatrimestral
Práctica Administrativa.	6,00	Obligatorio	Cuatrimestral
Práctica Civil.	9,00	Obligatorio	Anual
Práctica Fiscal.	4,00	Obligatorio	Cuatrimestral
Práctica Laboral.	6,00	Obligatorio	Cuatrimestral
Práctica Mercantil.	6,00	Obligatorio	Cuatrimestral
Práctica Penal.	7,00	Obligatorio	Anual
Nuevas modalidades delictivas y de investigación.	3,00	Optativo	Cuatrimestral
Práctica Civil Inmobiliaria.	3,00	Optativo	Cuatrimestral
Prácticas Externas.	30,00	Obligatorio	Anual
Trabajo Fin de Máster.	6,00	Obligatorio	Anual

⁽¹⁾ ECTS: European Credit Transfer System.